



AU08-2016-01418

CIRCULAR N° 3222
SANTIAGO, 07 ABR 2016

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY
N°20.743 DE MARZO DE 2015. REMITE A LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE OPERAN CON EL
FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES
Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA, NUEVAS NÓMINAS
DE PAGO DE DICHO APORTE QUE
COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR
CIRCULARES ANTERIORES**

Como resultado de las actualizaciones que efectúan en el SIAGF las entidades administradoras de los regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidios Familiares, o como consecuencia de los reconocimientos retroactivos, esta Superintendencia debe remitir nuevas y sucesivas nóminas de beneficiarios del Aporte Familiar Permanente, para efectos de que dicho beneficio les sea pagado por el Instituto de Previsión Social o la respectiva entidad empleadora del sector público, según proceda.

En función de lo anterior, en esta oportunidad se remite a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, en anexo adjunto para cada institución en particular, una nueva nómina de funcionarios que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2015, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario en el mes de abril de 2016.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos de los Sistemas SIAGF y SIVEGAM se tienen registrados en esta Superintendencia.

La provisión de los recursos necesarios para el pago de los Aportes incluidos en la nómina que se remite en esta oportunidad, será entregada a partir del jueves 07 de abril de 2016, mediante una transferencia electrónica que esta Superintendencia efectuará a la cuenta corriente que cada entidad posee en el BancoEstado para efectos de operar con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía.

Los recursos transferidos por concepto del aporte familiar permanente deberán ser rendidos conforme a las instrucciones contenidas en la Circular 3.208, de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/RSC/EQA/SRR/OMR
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.
(Adjunta nómina de beneficiarios)